

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
Demandante: Dora Elisa Betancur.
Demandado: Jesús Ariel Ramírez Aristizábal.
Rad: 2019-00060.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



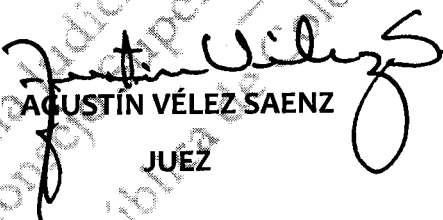
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 266

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día veintisiete (27) de julio de 2021, a las 6:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** la **LIQUIDACION** del **CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovido por la señora DORA ELISA BETANCUR C.C. 24.388.463 en contra de JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL C.C. 17.171.013 (Rad: 2019-00060) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 094 del 9 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO